



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios solicitud de aclaración del auto anterior en cuanto al nombre del curador ad litem. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 672 00			
EJECUTANTE	Myriam Liliana López Vela	C.C. No.	52.646.478
EJECUTADA	Sociedad Administradora de Seguros	NIT No.	830.038.089
ASUNTO	Aportes a pensión por valor de \$4.139.427, intereses moratorios y costas del presente trámite ejecutivo.		

En escrito allegado por la doctora TERESITA CIENDÚA TANGARIFE, solicita se aclare que la curadora ad litem de la ejecutada es ella y no el doctor JORGE ANDRÉS MORALES ROMERO, toda vez que, para la fecha de posesión el apoderado laboraba con ella y por tal razón ella le sustituyó el cargo, sin embargo, mediante memorial radicado el 22 de febrero de 2020 reasumió el poder, en consecuencia, solicita se releve del cargo al doctor Morales y se le tenga a ella como Curadora Ad Litem.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto anterior en el sentido de **TENER COMO CURADOR AD LITEM** de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SEGUROS** a la doctora **TERESITA CIENDÚA TANGARIFE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.238.315 y portadora de la tarjeta profesional No. 116.558 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

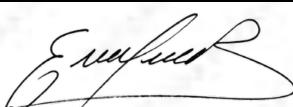

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 1 DE MARZO DE 2021.

Por ESTADO N.º **035** de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO